

ACUERDO No. 133-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho, denominado: Aprobación del documento de solicitud. Licitación Competitiva No. LC-06/2023-CNR. Adquisición de vehículos para uso del Centro Nacional de Registros, año 2023**"; de la sesión ordinaria número veintitrés, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintiocho de junio de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Compras Públicas, Andrés Rodas Gómez, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto del proceso es renovar parcialmente la flota de vehículos, a efecto de atender y cumplir de mejor forma con las labores que corresponden a la naturaleza de las actividades especiales de ejecución, proyectos y metas del CNR, adquiriendo vehículos según el detalle siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	7	Pick up doble cabina 4x4 – combustible diésel
Nota: cada vehículo deberá incluir el servicio de mantenimiento preventivo brindado por el concesionario, según lo recomendado por el fabricante, por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.		

- II. Que este proceso de adquisición se justifica en la necesidad de continuar renovando la flota vehicular de la institución, con la finalidad de disminuir el nivel de obsolescencia en que se encuentra la mayoría de los vehículos que conforman parte de la misma, dando así cumplimiento a lo establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), que establece como plazo de vida útil de los vehículos 10 años.
- III. Que con la renovación parcial de la flota se estaría contribuyendo a lo siguiente: a) Dar cumplimiento a las diferentes actividades institucionales para garantizar la prestación oportuna de los servicios públicos. b) Reducir los gastos por combustible y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. c) La seguridad del personal que desarrolla labores de campo, así como también los que viajan a las diferentes oficinas registrales u otras instituciones para el desempeño de sus funciones. d) Dar cumplimiento a lo normado en el Contrato Colectivo de Trabajo, en su cláusula N° 77 "TRANSPORTE".
- IV. Que las etapas de evaluación legal, financiera, técnica y económica, son las siguientes:

N°	CRITERIOS	PUNTOS		PONDERACIÓN
		MÁXIMO	MÍNIMO	
1	Evaluación legal	Cumple /No cumple		Cumplimiento
2	Evaluación financiera	100 puntos	70 puntos	100%
3	Evaluación técnica	Cumple /No cumple		Cumplimiento
	Condiciones a cumplir de carácter obligatorio	100 puntos	90 puntos	85%
	Criterios de evaluación técnica ponderados			

N°	CRITERIOS	PUNTOS		PONDERACIÓN
		MÁXIMO	MÍNIMO	
4	Evaluación económica	Mayor puntaje según formula		15%

V. Que el proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos criterios son excluyentes, debiendo cumplir las condiciones establecidas y el puntaje mínimo de los criterios para superar cada etapa. El puntaje final se obtendrá sumando el resultado de la evaluación técnica más el puntaje de la evaluación económica (85% + 15%). Los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación, así:

1. EVALUACIÓN LEGAL

Esta evaluación se realizará examinando los documentos legales solicitados, los cuales deberán cumplir con las condiciones y requisitos legales para cada caso. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de los participantes deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida por lo que en el caso que una de ellas sea declarada no elegible, la participación conjunta de ofertantes no continuará con la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA: SOBRE N° 1

La capacidad financiera se evaluará con base en los estados financieros básicos debidamente auditados con dictamen, notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019, 2021 y 2022. Se excluye el año 2020, debido a los efectos causados por la pandemia del COVID-19 y el estado de emergencia decretado en el país.

Esta evaluación se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes, así:

	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo corriente / Pasivo corriente	1.40	35
	ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE = <	
b.	Pasivo total / Activos totales x 100	60.00	35
	RENTABILIDAD	ÍNDICE >	
c.	Utilidad neta / Patrimonio x 100	20.00	30
	TOTAL		100

La tabla se aplicará a los estados financieros de los períodos solicitados de cada año y se promediarán los puntos obtenidos para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante. De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se hará evaluando por separado los estados financieros de los ofertantes que lo integren, sumando los puntos de cada una de ellas, a efecto de obtener un promedio, conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido, la participación conjunta de ofertantes no será elegible para continuar con la evaluación técnica.

- VI. Que en el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos en promedio en la evaluación financiera, no será considerada elegible para continuar con la evaluación técnica. Durante esta etapa, el panel de evaluación de ofertas (PEO) evaluará la documentación e información presentada en el sobre N° 2 “oferta técnica” solicitada en este numeral y en la Sección III “Especificaciones técnicas” de los documentos de solicitud de oferta, verificando los criterios de evaluación que se establecen en el siguiente cuadro:

CRITERIOS A EVALUAR	CONDICIÓN
Cumplimiento de condiciones de carácter obligatorio	CUMPLE / NO CUMPLE
Criterios técnicos ponderados	PUNTAJE
	100 máximo / 90 mínimo
Cumplimiento de las especificaciones técnicas.	85 puntos
Carta compromiso de cumplimiento al plazo de entrega, de existencia de repuestos y de taller propio.	15 puntos
TOTAL	100 puntos

- VII. Que en las condiciones a cumplir de carácter obligatorio, la PEO verificará el cumplimiento bajo el formato de cumple o no cumple. Aquellas ofertas que habiéndose prevenido, no cumplan dichas condiciones, no continuarán con el proceso de evaluación de los criterios técnicos ponderados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Pick up (7) doble cabina 4x4 combustible diésel, deberá ser nuevo, año 2023 o 2024.	
	Con servicio de mantenimiento preventivo según lo recomendado por el fabricante, por 100,000 kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero.	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA. Verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se procederá a la evaluación de los criterios técnicos ponderados, de conformidad a la descripción siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los ofertantes deberán presentar las especificaciones técnicas del fabricante, proporcionando los catálogos, según aplique.	85

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
2	Presentar carta compromiso, por medio de la cual garantice la entrega de los vehículos ofertados, la existencia en plaza de repuestos y que cuentan con taller propio, con equipo especializado y personal capacitado para proporcionar el respectivo mantenimiento de los vehículos.	15

VIII. Que los ofertantes continuarán en el proceso de evaluación económica siempre que hubieren cumplido con el mínimo de 90 puntos establecido en la evaluación técnica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA. Esta partirá de la oferta económica más baja, del total de las ofertas elegibles para ser evaluadas en la presente etapa. Las ofertas que sean más altas obtendrán un puntaje inversamente proporcional en comparación a la oferta más baja, de la siguiente manera: $\text{puntos obtenidos} = (\text{POMB} / \text{POE}) \times 15$; en donde: POMB es el precio de oferta más bajo; POE es el precio ofertado en la evaluación; y el puntaje total vendrá dado por el puntaje total de la oferta = C+D, en donde C es la evaluación técnica, D es la evaluación oferta económica que tendrá una ponderación del 15%.

IX. Que el PEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica, los cuales se detallarán en el formulario F2 -Formulario de lista de cantidades-. Si se verifican inconsistencias en las operaciones aritméticas entre el precio unitario, las cantidades y el monto total, se notificará al ofertante a través del jefe de la UCP, con la finalidad que revise y confirme el monto total de la oferta y se remita la subsanación de las prevenciones correspondientes, de conformidad a lo establecido en el presente documento.

X. Que la recomendación de adjudicación se hará al oferente que haya cumplido con la evaluación legal, que hubiere alcanzado o superado el puntaje mínimo de 70 en la evaluación financiera, que en la evaluación técnica hubiere cumplido con las condiciones de carácter obligatorio, hubiere obtenido o superado el puntaje mínimo de 90 en la evaluación técnica y que obtenga la mayor ponderación en su oferta económica, considerándose como la oferta más ventajosa la que en la evaluación integral de todos estos aspectos obtenga mayor puntaje.

XI. Que se propone como miembros para integrar el PEO a Luis Rodrigo Marchelli, jefe del departamento de transporte – solicitante-; David Antonio Córdova, encargado de taller - experto en la materia-; Sergio Stanley Parada, analista de presupuesto - analista financiero-; Miguel Ernesto Villalta Flores, técnico jurídico- analista legal- y Nilsa Marlene Pérez Portillo, especialista en compras públicas – analista designada por el jefe UCP-.

El expositor, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas – LCP- en sus artículos 18, 20, 39, 81 y 82, N° 3.11 “Lineamiento para el método de contratación de Licitación Competitiva” emitido por la DINAC; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:

1. Autorizar a la administración para que efectúe la Licitación Competitiva N° LC-06/2023-CNR “Adquisición de vehículos para uso del Centro Nacional de Registros, año 2023”.
2. Aprobar los documentos de solicitud de ofertas de la referida licitación.

3. Nombrar como miembros del PEO a Luis Rodrigo Marchelli, jefe del departamento de transporte – solicitante-; David Antonio Córdova, encargado de taller - experto en la materia-; Sergio Stanley Parada, analista de presupuesto - analista financiero-; Miguel Ernesto Villalta Flores, técnico jurídico- analista legal- y Nilsa Marlene Pérez Portillo, especialista en compras públicas – analista designada por el jefe UCP-.
4. Delegar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar a algún miembro del PEO cuando por alguna situación especial fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en las disposiciones legales antes citadas y en la solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar a la administración para que efectúe la Licitación Competitiva N° LC-06/2023-CNR “Adquisición de vehículos para uso del Centro Nacional de Registros, año 2023”. **II) Aprobar** los documentos de solicitud de ofertas de la referida licitación. **III) Nombrar** como miembros del PEO a Luis Rodrigo Marchelli, jefe del departamento de transporte – solicitante-; David Antonio Córdova, encargado de taller - experto en la materia-; Sergio Stanley Parada, analista de presupuesto - analista financiero-; Miguel Ernesto Villalta Flores, técnico jurídico- analista legal- y Nilsa Marlene Pérez Portillo, especialista en compras públicas – analista designada por el jefe UCP-. **IV) Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar a algún miembro del PEO cuando por alguna situación especial fuere necesario. **V) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, cuatro de julio de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

